

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 30/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 193

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
05001250200020210128801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO URIBE VILLA	BLANCA LIRIA LOPEZ GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: octubre 30 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 25 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210128801 seguido contra DIEGO URIBE VILLA, por queja formulada Por BLANCA LIRIA LÓPEZ GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado DIEGO URIBE VILLA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presum

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210058300

Funcionarios Unica
Instancia

JOSE MAURICIO MARIN MORA -
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

HERMINSO PEREZ ORTIZ

ESTADO N°

FECHA: 30/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210058300 seguido contra los Doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez en calidad de Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por Señor Herminso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias y estipula que el expediente queda a disposición de los sujetos procesales por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinente

Fecha del Estado: 30/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 193

Página 3 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210058300

Funcionarios Unica
Instancia

JOSE NOE BARRERA SAENZ

HERMINSO PEREZ ORTIZ

ESTADO N° _____

FECHA: 30/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiuño (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210058300 seguido contra los Doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez en calidad de Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por Señor Herminso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias y estipula que el expediente queda a disposición de los sujetos procesales por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinente

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210058300

Funcionarios Unica
Instancia

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GOMEZ -
MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA
LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
MONTERIA

HERMINSO PEREZ ORTIZ

ESTADO N° _____

FECHA: 30/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210058300 seguido contra los Doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez en calidad de Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por Señor Herminso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias y estipula que el expediente queda a disposición de los sujetos procesales por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinente

Fecha del Estado: 30/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 193

Página 5 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020190040301

Abogados en Apelación

SONIA SALGADO SILVA

LUZ GLORIA MEDINA HUESO

ESTADO N°

FECHA: 30/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190040301 seguido contra Sonia Salgado Silva, queja formulada por Luz Gloria Medina Hueso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada SONIA SALGADO SILVA, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001110200020190672202	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDRA BORRERO AMADO	GINA PAOLA DIAZ PACHON

Asunto a Notificar

Estado No. _____

Fecha: 30 de octubre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02 de octubre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190672202 seguido contra la Doctora Alexandra Borrero Amado, por queja formulada por la señora Gina Paola Diaz Pachón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 27 de junio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Alexandra Borrero Amado, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. (...).

Fecha del Estado: 30/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 193

Página 7 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001110200020200055201

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
EN SU CONDICION DE JUEZ PRIMERA
ADMINISTRATIVA DE SAN GIL
SANTANDER

ESTADO N° _____

FECHA:30-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200055201 seguido contra Astrid Carolina Mendoza Barros en su Condición de Juez Primera Administrativa de San Gil Santander, por queja formulada por Marco Antonio Velásquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de noviembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar: -CONTINUAR la investigación contra la doctora ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS, Juez 1ª Administrativa de San Gil por lo ocurrido al interior de los asuntos Nos: 2020-672 y 2021- 00429 -respecto de los medios de control Nos. 2020-00144, 2020- 00218, 2016-00237

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

73001250200020230020501

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

CORNELIO ALBERTO VILLADA RUBIO

GUILLELMO MEJIA LLANOS

ESTADO N°

FECHA: 30/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230020501 seguido contra CORNELIO ALBERTO VILLADA RUBIO, por queja formulada Por GUILLELMO MEJIA LLANOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 26 de julio de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado CORNELIO ALBERTO VILLADA RUBIO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN TAGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JALDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CANDOLINA MARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 193

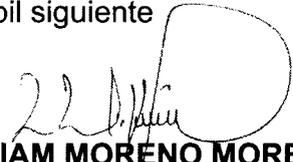
FECHA: octubre 30 de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 25 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210128801** seguido contra **DIEGO URIBE VILLA**, por queja formulada Por **BLANCA LIRIA LÓPEZ GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 14 de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **DIEGO URIBE VILLA**, por las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remitase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO URIBE VILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

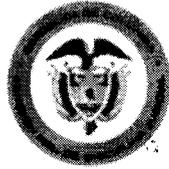

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **193**

FECHA: 30/10/2024

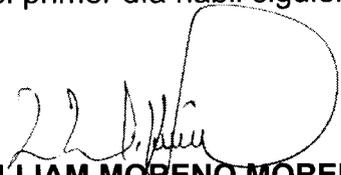
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

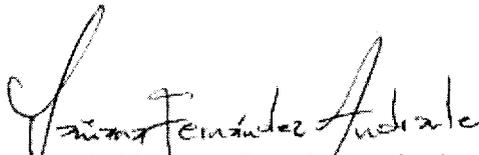
HACE CONSTAR

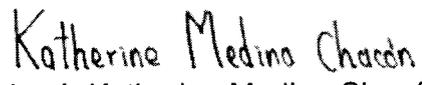
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210058300** seguido contra los **Doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez** en calidad de **Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga**, queja formulada por **Señor Herminso Pérez Ortiz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias y estipula que el expediente queda a disposición de los sujetos procesales por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez** en calidad de **Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y Gustavo Adolfo Angarita Cortés como Defensor de Oficio de los disciplinables**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

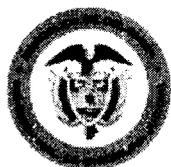

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **193**

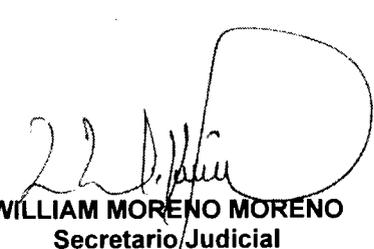
FECHA: 30/10/2024

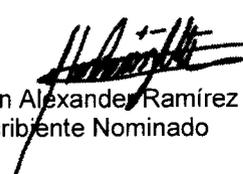
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190040301** seguido contra **Sonia Salgado Silva**, queja formulada por Luz Gloria Medina Hueso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada SONIA SALGADO SILVA, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...)».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Daniela Alejandra Valencia González en calidad de defensora de oficio de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Estado N.º 193

Fecha: 30 de octubre de 2024

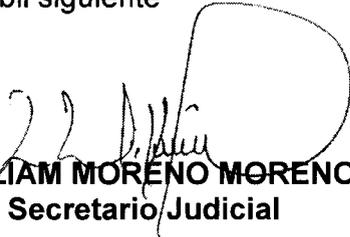
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

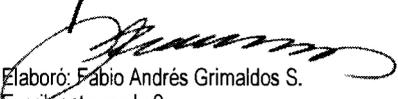
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **02 de octubre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190672202** seguido contra la Doctora **Alexandra Borrero Amado**, por queja formulada por la señora **Gina Paola Diaz Pachón**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 27 de junio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Alexandra Borrero Amado, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Doctora Alexandra Borrero Amado** y a su **Defensor de oficio Doctor Andrés Felipe Cagua Velasco**.

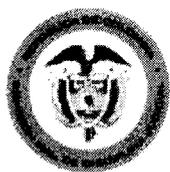
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

193

FECHA: 30-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020200055201** seguido contra **Astrid Carolina Mendoza Barros en su Condición de Juez Primera Administrativa de San Gil Santander**, por queja formulada por **Marco Antonio Velásquez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 9 de noviembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar: **-CONTINUAR** la investigación contra la doctora **ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS**, Juez 1ª Administrativa de San Gil por lo ocurrido al interior de los asuntos Nos. 2020-672 y 2021-00429 -respecto de los medios de control Nos. 2020-00144, 2020- 00218, 2016-00237, 2015-00349, 2015-00351, 2015-00395, 2015-00468, 2015-00350, 2020-00135 y 2018-00353-, como también frente las acciones populares Nos. 2017-00076 y 2017- 00286. - **CONFIRMAR** la terminación de la actuación a favor de **MENDOZA BARROS** en todo lo demás...".

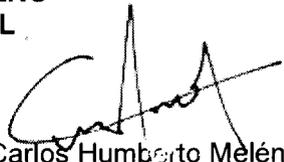
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Astrid Carolina Mendoza Barros en su Condición de Juez Primera Administrativa de San Gil Santander** y el señor **Marco Antonio Velásquez en condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

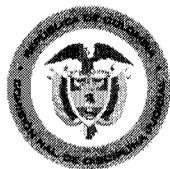


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 193

FECHA: 30/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020230020501** seguido contra **CORNELIO ALBERTO VILLADA RUBIO**, por queja formulada Por **GUILLERMO MEJÍA LLANOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 26 de julio de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **CORNELIO ALBERTO VILLADA RUBIO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CORNELIO ALBERTO VILLADA RUBIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co